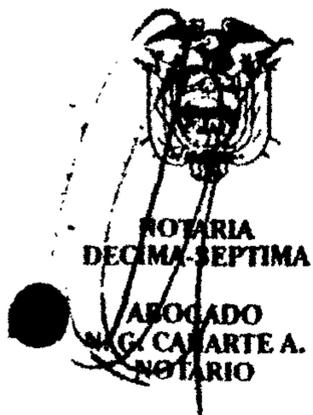


ESCRITURA

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA MEDICUIDADOS DR. DROUET C. LTDA., QUE OTORGAN LOS SEÑORES DOCTOR WILSON LUIS DROUET TUTIVEN, AMADA TUTIVEN RONQUILLO Y JULIO MIGUEL RUBIO TUTIVEN A FAVOR DE LOS HERMANOS DOCTORA GIOCONDA, MARIA FERNANDA, WILSON LUIS Y DOCTORA KARIN SOLANGE DROUET TUTIVEN.-

CUANTIA: S/.1'000.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparecen: Por una parte, los señores Doctor WILSON LUIS DROUET TUTIVEN, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de profesión médico, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Tecnóloga Médica Zoila Tutivén Jaramillo de Drouet, quien también comparece y declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada; AMADA TUTIVEN RONQUILLO, quien declara ser de



nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, dedicada al hogar, por sus propios derechos; y, JULIO MIGUEL RUBIO TUTIVEN, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión chofer, por sus propios derechos; y, por otra parte, los señores Doctora GIOCONDA DROUET TUTIVEN, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión médica, por sus propios derechos; MARIA FERNANDA DROUET TUTIVEN, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, egresada de Ciencias Económicas, por sus propios derechos; WILSON LUIS DROUET TUTIVEN, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, estudiante, por sus propios derechos; y, Doctora KARIN SOLANGE DROUET TUTIVEN, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión médica, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden de una manera libre y voluntaria para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO:



En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una por la cual conste el contrato de Cesión de Participaciones, de acuerdo con las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la presente escritura pública, por una parte, los señores Doctor WILSON LUIS DROUET TUTIVEN, AMADA TUTIVEN RONQUILLO y JULIO MIGUEL RUBIO TUTIVEN, a quienes para los efectos de esta escritura pública se los denominará LOS CEDENTES; y, por otra parte, los hermanos: Doctora GIOCONDA, MARIA FERNANDA, WILSON LUIS y Doctora KARIN SOLANGE DROUET TUTIVEN, a quienes para los efectos de esta escritura se los podrá denominar LOS CESIONARIOS. También comparece la señora Tecnóloga ZOILA TUTIVEN JARAMILLO DE DROUET cónyuge del Doctor WILSON LUIS DROUET TUTIVEN, para realizar las declaraciones que se indican más adelante. Los intervinientes, Cedentes y Cesionarios, son de nacionalidad ecuatoriana. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los señores Doctor WILSON LUIS DROUET TUTIVEN, AMADA TUTIVEN RONQUILLO y JULIO MIGUEL RUBIO TUTIVEN son propietarios de novecientas noventa, cinco y cinco participaciones sociales ordinarias e indivisibles, respectivamente, de un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una en el capital

social de la compañía "MEDI-CUIDADOS DR. DROUET C. LTDA.", la misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis; b) Posteriormente, mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía aumentó su capital social a un millón de sucres y reformó sus estatutos sociales; c) La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, autorizó y resolvió a los Cédentes para que puedan ceder y transferir las participaciones sociales, que poseen en el capital de la compañía según consta de la certificación extendida por el Gerente General de la Junta General Extraordinaria de Socios que se acompaña para que formen parte de este instrumento. CLAUSULA TERCERA: Con los

antecedentes expuestos, los Cedentes tienen a bien ceder y transfieren a favor de los Cesionarios, la totalidad de UN MIL PARTICIPACIONES SOCIALES, que poseen en la compañía "MEDI-CUIDADOS DR. DROUET COMPAÑIA LIMITADA", en el orden que a ellos les corresponden, de un valor nominal de un mil sucres cada una, de la siguiente manera: a) El Dr. Wilson Drouet Tutivén transfiere novecientos noventa participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una a su hijos repartidas de la siguiente forma: A la Dra. Gioconda Drouet Tutivén¹, a la Dra. Karin Solange Drouet Tutivén², al señor Wilson Luis Drouet Tutivén³, ciento veintitrés participaciones para cada uno; y a la señorita María Fernanda Drouet Tutivén⁴, seiscientas veintiún participaciones; b) La señorita Amada Tutivén Ronquillo transfiere cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una, repartidas⁵ de la siguiente manera: a la Dra. Gioconda Drouet Tutivén⁶, al señor Wilson Luis Drouet Tutivén⁶, a la Dra. Karin Solange Drouet Tutivén⁷, una participación para cada uno; y, a la señorita María Fernanda Drouet Tutivén⁸, dos participaciones sociales; c) El señor Julio Miguel Rubio Tutivén transfiere cinco participaciones sociales, repartidas de



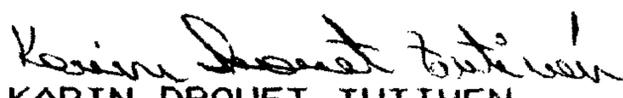
9

la siguiente manera: a la Dra. Gioconda Drouet Tutivén, al señor Wilson Drouet Tutivén, a la Dra. Karin Solange Drouet Tutivén, una participación para cada uno; y, a la señorita María Fernanda Drouet Tutivén dos participaciones. Los cesionarios declaran que aceptan las participaciones que a cada uno les corresponde, de un mil sucres cada una, esto es un millón de sucres, por haberse pagado el valor convenido, que es el valor nominal de la misma. Los cedentes no tienen reclamación alguna que hacer a los cesionarios, por causa de la cesión realizada. CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES.- La señora Tecnóloga Zoila Tutivén Jaramillo de Drouet cónyuge del Doctor Wilson Luis Drouet Tutivén, declara que da su total aceptación y consentimiento a la cesión de participaciones sociales que por esta escritura otorga su cónyuge. Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de este instrumento, dejándose constancia que usted queda autorizado para solicitar la inscripción y anotación determinada en la Ley. Esta minuta está firmada por el Abogado Antonio Moncayo Mosquera, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número quinientos nueve. HASTA AQUI

C E R T I F I C A D O

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CIENTO TRECE DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE CUMPLEME CERTIFICAR QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "MEDI-CUIDADOS DR. DROUET C.LTDA.", REUNIDA CON LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL, EN SESION CELEBRADA EL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, AUTORIZA A LOS SOCIOS DR. WILSON DROUET TUTIVEN, SRA. AMADA TUTIVEN RONQUILLO Y SR. JULIO MIGUEL RUBIO TUTIVEN, TRANSFIERA SUS PARTICIPACIONES IGUALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES QUE POSEEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA "MEDI-CUIDADOS DR. DROUET CIA LTDA.", DE LA SIGUIENTE MANERA: UNO) EL DR. WILSON DROUET TUTIVEN TRANSFIERE SUS NOVECIENTAS NOVENTA PARTICIPACIONES IGUALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES REPARTIDAS EN LA SIGUIENTE FORMA: CIENTO VEINTITRES PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA DRA. GIOCONDA DROUET TUTIVEN; CIENTO VEINTITRES PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA DRA. KARIN DROUET TUTIVEN; CIENTO VEINTITRES PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SR. WILSON LUIS DROUET TUTIVEN; Y, SEISCIENTOS VEINTIUN PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SRTA. MARIA FERNANDA DROUET. DOS) LA SRA. AMADA TUTIVEN RONQUILLO TRANSFERIR SUS CINCO PARTICIPACIONES IGUALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS, REPARTIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA: UNA PARTICIPACION A FAVOR DE LA DRA. GIOCONDA DROUET TUTIVEN, UNA PARTICIPACION A FAVOR DE LA DRA. KARIN DROUET TUTIVEN, UNA PARTICIPACION A FAVOR DEL SR. WILSON LUIS DROUET TUTIVEN; Y, DOS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SRTA. MARIA FERNANDA DROUET. TRES) EL SR. JULIO MIGUEL RUBIO TUTIVEN, TRANSFERIR SUS CINCO PARTICIPACIONES IGUALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS DE LA SIGUIENTE MANERA: UNA PARTICIPACION A FAVOR DE LA DRA. GIOCONDA DROUET TUTIVEN, UNA PARTICIPACION A FAVOR DE LA DRA. KARIN DROUET TUTIVEN, UNA PARTICIPACION A FAVOR DEL SR. WILSON LUIS DROUET TUTIVEN; Y, DOS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SRTA. MARIA FERNANDA DROUET TUTIVEN. LA RESOLUCION FUE TOMADA POR UNANIMIDAD.

Guayaquil, 23 de Noviembre de 1999

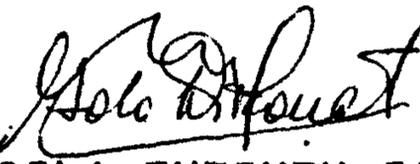

DRA. KARIN DROUET TUTIVEN
GERENTE GENERAL


Dr. Wilson Drouet Tutiven
Presidente XVII del Consejo Guayaquil

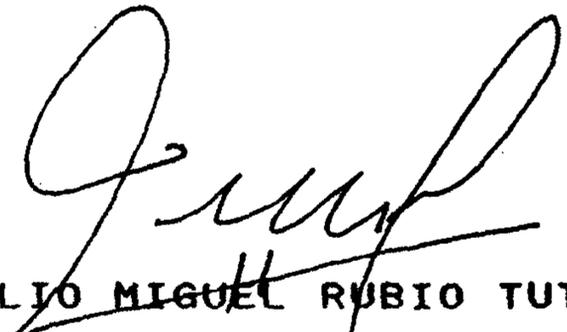
LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. - Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueba en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo. DOY FE.

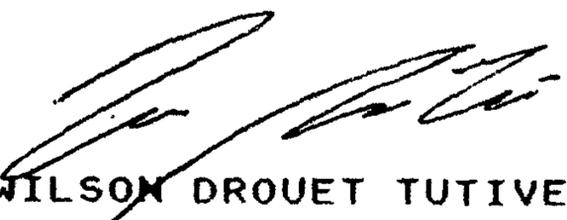



DR. WILSON LUIS DROUET TUTIVEN
C.C. 080008443-6


TCNLG. ZOILA TUTIVEN JARAMILLO DE DROUET
C.C. 09-03906022


AMADA TUTIVEN RONQUILLO
C.C. 09-04766607


JULIO MIGUEL RUBIO TUTIVEN
C.C. 09-0019144-6


WILSON DROUET TUTIVEN
C.C. 091199314-5


DRA. GIOCONDA DROUET TUTIVEN
C.C. 0914441753


MARIA FERNANDA DROUET TUTIVEN
C.C. 09-1280634-6



Karin Drouet Tutiven
DRA. KARIN SOLANGE DROUET TUTIVEN

C.C. 090965285-1

[Handwritten Signature]
EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. EL NOTARIO.-

[Handwritten Signature]

Escritura de la ...
... Guayaquil

DOY FE: - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, tomé nota del contenido a que se refiere el testimonio de la **CESION DE PARTICIPACIONES** que antecede. - Guayaquil, diecinueve 16 de 1.999.-



[Handwritten Signature]
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Certifico que con fecha de hoy, se tomó nota de las CE

SICHES DE PARTICIPACIONES que contiene esta escritura pública en la cual WILSON BROUET TUTIVEN, con el consentimiento de su cónyuge ROSA TUTIVEN JARAMILLO DE BROUET, cede y transfiere a favor de GIGONDA BROUET TUTIVEN, KAREN SOLANGE BROUET TUTIVEN y WILSON LEIS BROUET TUTIVEN, ciento veinte y tres (123) participaciones para cada uno; y a favor de MARIA FERNANDA BROUET TUTIVEN, seiscientos veinte y un (621) participaciones; ANABA TUTIVEN BONGHILLO, cede y transfiere cinco (5) participaciones en la siguiente forma: a favor de GIGONDA BROUET TUTIVEN, KAREN SOLANGE BROUET TUTIVEN y WILSON LEIS BROUET TUTIVEN, una (1) participación para cada uno; y, a MARIA FERNANDA BROUET TUTIVEN dos (2) participaciones; JULIO MIGUEL NUBIO TUTIVEN, cede y transfiere cinco (5) participaciones de la siguiente forma: a favor de GIGONDA BROUET TUTIVEN, WILSON LEIS BROUET TUTIVEN y KAREN SOLANGE BROUET TUTIVEN una (1) participación para cada uno; y a favor de MARIA FERNANDA BROUET TUTIVEN dos (2) participaciones, todas las participaciones son de un mil sueros cada una, que poseen en el capital social de MIEMBROS UNIDOS DE BROUET C. LTDA, a fojas 32.432 del Registro Mercantil de 1.998; y, 14.063 del mismo Registro de 1.999, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

